



Resolución de Gerencia General

N° 070-2015-CETICOS PAITA

Paíta, 09 de diciembre del 2015

VISTO:

El Memorándum N° 224-A-2015/GG-CETICOS PAITA, con fecha 30 de noviembre del 2015 y Memorándum N° 139-2015/JRH-CETICOS PAITA, con fecha 30 de noviembre del 2015;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 28569 que otorga autonomía a los CETICOS, la Ordenanza Regional N° 268-2013/GRP-CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de CETICOS PAITA y el Manual de Organización y Funciones de CETICOS PAITA aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 007-2015-CETICOS PAITA, se establece que la Gerencia General es la máxima autoridad ejecutiva del CETICOS PAITA, Titular del Pliego, representante legal, responsable de la marcha administrativa, económica, financiera y operativa de la entidad;

Que, el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 012-2004-TR, que contiene el Reglamento de la Ley N° 27736, establece que todo Organismo Público y Empresa del Estado está obligada a remitir al programa RED CIL Pro empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, las ofertas de puestos públicos que tengan previsto concursar, con excepción de los puestos clasificados como de confianza; a efectos que dichas ofertas se difundan bajo el mecanismo que señala la referida norma;

Que, de otro lado los organismos públicos y empresas del Estado remitirán con diez (10) días hábiles de anticipación al inicio del concurso los puestos de trabajo vacantes a ofertar. Dicha remisión puede realizarse por escrito o vía electrónica. El envío escrito se puede efectuar a la Sede Central del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. La remisión digital se realizará a la bolsa de empleo electrónica: www.empleosperu.gob.pe;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 051-2012-CETICOS PAITA, de fecha 22 de Noviembre del 2012, se designa al Funcionario Responsable de remitir las ofertas de empleo de CETICOS PAITA al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, recayendo dicha labor en el señor JORGE ALBERTO APONTE MONTALBAN, quien deberá comunicar al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo el requerimiento del personal CAS;

Que, mediante Memorándum N° 224-A-2015/GG-CETICOS PAITA, con fecha 30 de noviembre del 2015, la Gerencia General de la Entidad, dispone que es necesaria la contratación de un Abogado para que preste servicios como Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, teniendo en cuenta las funciones y requisitos mínimos que se encuentran consignados en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y en el Manual de Organización y Funciones (MOF) del CETICOS PAITA;



Que, mediante Memorandum N° 139-2015/JRH- CETICOS PAITA, con fecha 30 de noviembre del 2015, la Jefa de Recursos Humanos, solicita efectuar la Convocatoria para contratar un Abogado para que preste servicios como Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, emitiendo una propuesta para la conformación del Comité de Evaluación, el cual conducirá el proceso de selección del personal solicitado;

Que, respecto a lo Dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849 - Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), por lo cual a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011-SERVIR/PE, de fecha 13 de setiembre del 2011, se aprobó a través de su Artículo 2° el Modelo de Convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios, incluyendo la obligación de las entidades públicas la de publicar las convocatorias para la contratación del personal CAS en el Servicio Nacional del Empleo a cargo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28569, el Decreto Supremo N° 023-96-ITINCI y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 005-97-ITINCI, la Ordenanza Regional N° 268-2013/GRP-CR que aprueba el ROF y el MOF de la Entidad aprobado con Resolución de Gerencia General N° 007-2015-CETICOS PAITA;

Con el visto bueno de la Oficina General de Administración y de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Remítase al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, el requerimiento del personal CAS para la contratación de un Abogado para que preste servicios como Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, recayendo dicha labor en el señor JORGE ALBERTO APONTE MONTALBAN, en calidad de Funcionario Responsable de remitir las ofertas de empleo de CETICOS PAITA al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Artículo Segundo.- Designar al Comité de Evaluación encargado de realizar el proceso de Selección del Personal CAS para que preste servicios como Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la Entidad, el mismo que queda integrado de la siguiente forma:

Titulares:

- | | |
|----------------------------------|-------------|
| - JORGE ALBERTO APONTE MONTALBAN | Presidente. |
| - DAVID VICENTE GERMAN CAMARENA | Miembro. |
| - KAREN GUISELLA CÓRDOVA CÓRDOVA | Miembro. |

Suplentes:

- Willam Miranda Herrada
- Ronald Fernando Phlucker Acaro.
- Yovanna Milagros Vivas Arévalo.





Resolución de Gerencia General

Artículo Tercero.- Hágase de conocimiento a los Integrantes del Comité de Evaluación encargado de realizar el proceso de Selección del Personal CAS para la contratación del abogado para que preste servicios como Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la Entidad.

Artículo Cuarto.- Hágase de conocimiento del presente proceso al Jefe de Control Institucional, a la Oficina General de Administración, Oficina de Asesoría Legal y los Miembros del Comité Especial para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



Abog. Guillermo Cabieses Maggiolo
Gerente General
CETICOS PAITA

